

CIRCULAR 12 DE 2024

(marzo 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: DIRECTORES
JEFES DE OFICINA
DE: PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO
Consejero de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores
ASUNTO: Insumos elaboración Anteproyecto de Presupuesto 2025.

En concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 009 del 26 de febrero de 2024 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, relacionada con la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el Ministerio de Relaciones y su Fondo Rotatorio para la vigencia 2025, es necesario conocer las necesidades en materia de Funcionamiento e Inversión que presentan las diferentes dependencias del Ministerio.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos remitir la información consolidada de las necesidades de las áreas y coordinaciones de la Dirección a su cargo para la vigencia 2025, discriminándolas una a una con su valor estimado en el formato "GF-FO-100 Necesidades de Bienes y Servicios", y remitirlo a más tardar el día 12 de marzo de 2024, a las siguientes direcciones de correo: yeison.leal@cancilleria.gov.co; luz.duque@cancilleria.gov.co; lady.laiton@cancilleria.gov.co, Julian.lugo@cancilleria.gov.co y luz.nava@cancilleria.gov.co.

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología será la encargada de consolidar y remitir las necesidades de equipos y aparatos de tecnología, por lo tanto no incluir adquisición de estos equipos.

De acuerdo con el Anexo 1 de la Circular Externa 009 del 26 de febrero de 2024 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estima como incremento máximo un 3% para la vigencia 2025.

Se hace necesario aclarar que, debido a las fechas fijadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información que llegue posterior a la fecha indicada no se incluirá dentro del anteproyecto 2025. Igualmente, que la información remitida será ajustada según los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante tener en cuenta que la Programación Presupuestal para 2025, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debe ser coherente con la meta de ahorro ordenado por el artículo [19](#) de la Ley 2155 del 2021, es decir que en 2025 el monto programado debe disminuir frente al asignado en el 2024. Así mismo debe estar alineada con el cumplimiento de las metas y compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y los demás instrumentos de planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO

Consejero de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

